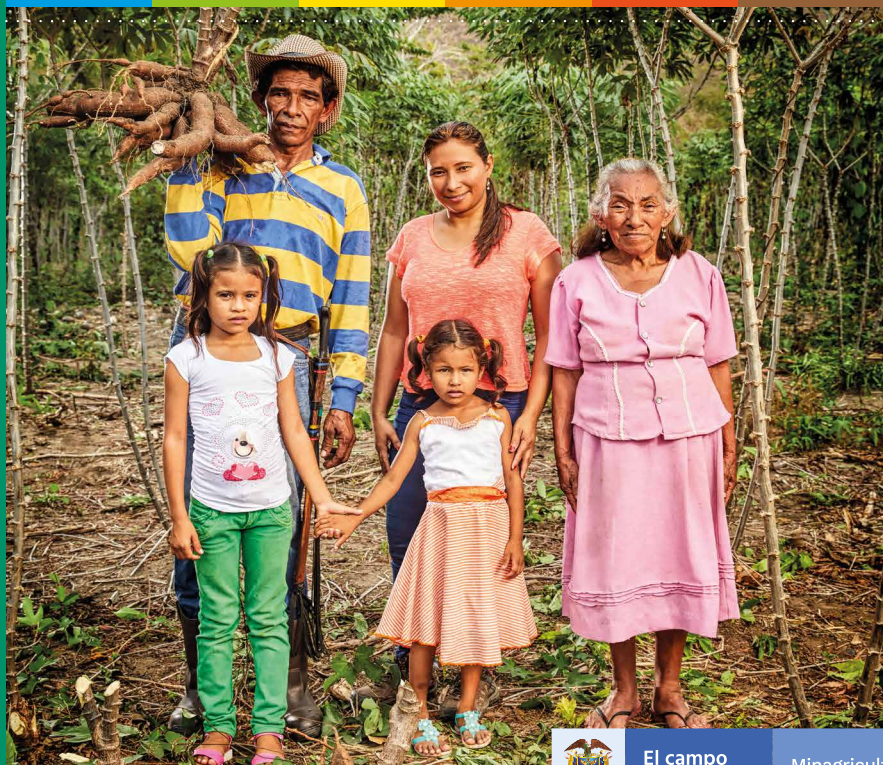




UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS



El campo
es de todos

Minagricultura

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

La Unidad de Restitución de Tierras nace con la Ley 1448 de 2011, que crea un procedimiento legal para restituir la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzado entre el 1° de enero de **1991 y el término de vigencia de la Ley.**

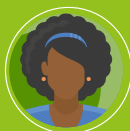
La Unidad tiene como propósito acompañar a las víctimas en su proceso de reparación, específicamente la recuperación de sus predios y la devolución de las garantías de sus derechos a través de la oportunidad de reconstruir su vida productiva.



La Unidad cuenta con dos rutas:



Ruta individual:
Campesinos



Ruta étnica:
Indígenas y afros

ETAPAS DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN



ADMINISTRATIVA

- La Unidad recibe la solicitud e identifica al solicitante, su núcleo familiar y el predio que está reclamando.
- Se verifican las circunstancias de abandono o despojo manifestadas por el solicitante.
- Se recoge la información institucional y las pruebas para respaldar la solicitud de restitución.
- Se determina si el predio solicitado en restitución puede ser o no inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, (RTDAF).



JUDICIAL

- Si se realiza la inscripción en el RTDAF, la Unidad podrá ejercer la representación judicial de manera gratuita.



- Si se presentan opositores, el juez tramita el proceso hasta antes del fallo y lo remite al Tribunal Superior de Distrito Judicial.
- Si no se presentan opositores, el caso es resuelto en única instancia por un juez civil especializado en restitución.
- Las sentencias que no sean favorables serán objeto de consulta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial.
- Contra la sentencia de restitución se puede interponer recurso de revisión ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.



POSFALLO

- Se realiza entrega material y jurídica del predio.
- Se entregan las compensaciones con predio equivalente o en dinero cuando el juez así lo determine.
- Inicia el cumplimiento de órdenes dadas por el juez en la sentencia de restitución como alivio de pasivos, priorización de vivienda, implementación de proyecto productivo, entre otros.
- Se realiza articulación entre las entidades involucradas en el proceso para que acaten las órdenes dictadas por el juez.
- Inicia la implementación de proyecto productivo con acompañamiento de la Unidad de hasta 24 meses (ruta individual).

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS



Una de las órdenes que contienen las sentencias de restitución de tierras es la implementación de un proyecto productivo agropecuario en las tierras que serán restituidas.



¿EN QUÉ CONSISTE?

Primero se evalúa si el beneficiario vive en un predio rural apto para la implementación.

Mediante la aplicación de una metodología participativa, se elige una línea productiva apropiada a la vocación del beneficiario y según las condiciones agroclimatológicas y del suelo.


Inicia el proceso de diseño y desembolso para invertir en los elementos del proyecto.

Se otorga un incentivo en dinero de hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cada núcleo familiar tiene acompañamiento técnico para fortalecimiento de capacidades de hasta 24 meses.

Finalizada la implementación, se busca que los beneficiarios le den un valor agregado a sus productos y participen en escenarios de comercialización.

¿QUÉ ES LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICOS?



Con la **Ley de Víctimas y Restitución de Tierras** se sancionaron los **Decretos Leyes 4633 y 4635 de 2011**, que permiten la restitución de los derechos territoriales para las comunidades pertenecientes a grupos étnicos víctimas de la violencia en Colombia. Con la aprobación de estos Decretos Ley se creó una dependencia en la Unidad de Restitución de Tierras, llamada **Dirección de Asuntos Étnicos**, encargada de adelantar estos procesos en concertación con las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales.



Una vez se identifican preliminarmente afectaciones sobre los derechos territoriales de las comunidades étnicas se recomiendan las medidas de protección y/o restitución de esos derechos:

Se inicia el **proceso de caracterización**. De manera conjunta con las comunidades, se establece la población, sus particularidades culturales, la dimensión del territorio y sus afectaciones por la violencia. Luego se genera el informe de caracterización.



Una vez el territorio étnico se **inscribe en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente**, se presenta la demanda de restitución ante un juez. Las pretensiones de la misma se construyen y validan con la participación de las comunidades étnicas.



Un juez de la República especializado en restitución de tierras emite una **sentencia** en la que **acepta o niega** las pretensiones que le fueron solicitadas.



En caso de identificarse riesgos inminentes o para evitar que se sigan causando daños que afecten la garantía de los derechos, la Unidad o la Defensoría del Pueblo pueden solicitar **medidas cautelares para la comunidad en cualquier momento del proceso**.





DD
II
RR
RR
EE
RR
CC
II
TT
OO
RR
II
NN
EE
SS
LE
S

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Cra. 46 # 47-66. CC. El Punto de la Oriental, piso 7.
(1) 377 0300 Ext. 4101 // 322 346 3497
atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co
jhon.perez@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ

Cra. 101A # 96-37. Barrio El Amparo.
(4) 828 2434 // 320 454 5862
yolima.pacheco@restituciondetierras.gov.co
german.gil@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ

Sede Bogotá

Cra. 10 # 27-51. Edificio Residencias Tequendama
Torre Norte, piso 2, oficina 201.
322 346 3479
adriana.rey@restituciondetierras.gov.co
karem.bernal@restituciondetierras.gov.co

Sede Quibdó

ClL. 23 # 4-26. Piso 1, Barrio Yesquita.
322 346 3480
fredd.mena@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR

Sede El Carmen de Bolívar

Cll. 24 # 55-51. Barrio Monte Carmelo.
(1) 377 0300 Ext. 5301 // 311 561 4780
ruby.hernandez@restituciondetierras.gov.co

Sede Sincelejo

Cra. 18 # 25a-150. Calle El Comercio.
314 438 4791
cristina.pena@restituciondetierras.gov.co
atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Punto de Atención Cartagena

Centro Regional de Atención a Víctimas, vía La Cordialidad a la altura del Coliseo de Ferias Fulgencio Segrera Lorteau, por el terminal de transporte vía Bayunca.
322 346 3482
elia.monroy@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ - FLORENCIA

Cra. 16 # 15-70. Barrio Centro.
310 327 9565 // 310 319 3287 // 322 346 3502
atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA Y HUILA

Sede Popayán

Cll. 3 # 4-52. Centro Histórico.
(1) 377 0300 Ext. 2401 // 314 423 7852
popayan.restitucion@restituciondetierras.gov.co

Sede Neiva

Cra. 5 # 21-18. Barrio Sevilla.

(1) 377 0300 Ext. 8135 // 314 437 9744

popayan.restitucion@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y LA GUAJIRA - VALLEDUPAR

Cl. 16B # 9-83. Edificio Leslie, tercer piso.

314 441 6400 // 320 850 1239

atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA

Sede Montería

Cra. 3 # 22-42. Edificio Los Vigales.

314 438 1078

monteria.restitucion@restituciondetierras.gov.co

denis.gonzalez@restituciondetierras.gov.co

cindy.herazo@restituciondetierras.gov.co

atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Sede Cauca, Bajo Cauca (Antioquia)

Cra. 11 # 19-46. Avenida Pajonal.

311 561 4798

stefany.salgado@restituciondetierras.gov.co

atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

Sede Bucaramanga

Cra. 33 # 35-11

322 346 3503

ariel.diaz@restituciondetierras.gov.co

valentina.ruiz@restituciondetierras.gov.co

Sede Barrancabermeja

Cl. 49A # 10-56

320 305 9748 // 314 439 8701

luz.castrillon@restituciondetierras.gov.co

lizette.patino@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA Y ATLÁNTICO

Sede Santa Marta

Cl. 27 # 2B-35. Barrio El Prado.

(5) 420 7869 // 314 439 7420

santa.restitucion@restituciondetierras.gov.co

maria.lacouture@restituciondetierras.gov.co

Punto de atención Plato

Cra. 11 #10-53. Barrio Concepción.

322 218 1997

patricia.corro@restituciondetierras.gov.co

Punto de atención Barranquilla

Vía 11 # 8A-25. Centro Regional de Atención a Víctimas.

Corregimiento de Juan Mina.

311 561 4800

cindy.ballestas@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL META - VILLAVICENCIO

Cra. 22 # 5B-114. Parque Comercial Primavera,
vía a Puerto López, local D2.

(1) 377 0300 Ext. 8357 // 313 422 1626 // 314 437 8490

daniel.mera@restituciondetierras.gov.co

oscar.suarez@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - PASTO

Cl. 20 # 23-56. Al lado de Casa Mettler.

314 439 4902 // 320 305 9749 // 3115614804

franky.rengifo@restituciondetierras.gov.co

maritza.legarda@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA - CÚCUTA

Cl. 11 # 0-66. Barrio La Playa.

(1) 377 0300 Ext. 7105 // (7) 572 9789 Ext. 101

311 561 4808 // 314 438 9814 // 314 437 7219

cucuta.restitucion@restituciondetierras.gov.co

atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA - IBAGUÉ

Cra. 5 # 38-04. Edificio Cooperamos, piso 3 y 4.

(8) 264 4157 // 314 441 6412

ibague.restitucion@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO - MOCOA

Cl. 14 # 7-15. Barrio Olímpico.

(8) 420 4619 // 311 561 4807

isolina.narvaez@restituciondetierras.gov.co

mocoa.restitucion@restituciondetierras.gov.co

juliana.narvaez@restituciondetierras.gov.co

DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EJE CAFETERO

Sede Cali

Cl. 9 # 4-50. Edificio Beneficiencia del Valle, local 109.

(2) 883 3368 Ext. 0 // (2) 369 0322 Ext. 2103

322 345 4594 // 314 438 3615

laura.hurtado@restituciondetierras.gov.co

Sede Pereira

Cl. 20 # 6-17. Centro Comercial Estación Central,
local 302-303.

(2) 369 0322 Ext. 2501 // 314 437 4810

sebastian.carvajal@restituciondetierras.gov.co

CANALES DE ATENCIÓN

 Unidad de Restitución de Tierras

 @URestitucion

 @restituciondetierras

 Unidad de Restitución de Tierras

www.restituciondetierras.gov.co

Línea nacional 01 8000 12 4212

en Bogotá (1) 427 9299 // 377 0300